CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0420-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Dora De Las Mercedes Suasnavas Flores, coordinadora general de asesoría jurídica y delegada del Ministro de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca, en contra de la sentencia de 12 de noviembre del 2012 y otros, dictados por los conjueces de la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario de reivindicación Nro. 080-2012, mediante la cual se resolvió rechazar por haber sido concedido extemporáneamente el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 18 de febrero del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la cual se resolvió dictar auto de nulidad de todo lo actuado desde la demanda y sin lugar a reposición, la demanda seguida por el señor Hugo Eduardo Sanchez Castelo, representante del Instituto Nacional de Capacitación Campesina - INCCA, en contra del señor Eduardo Patricio Larrea Arroyo.., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Marzo 08 del 2013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador